A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, establecidas en el numeral 2.1. de la resolución No 069 del 9 de agosto de 2021, el numeral 23 del Art. 70 del Decreto No. 1742 de 2020.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La División Administrativa y Financiera, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, tiene dentro de sus funciones entre otras, "Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional", por lo cual, es necesario adquirir la presente contratación para el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, con el fin de efectuar reparaciones locativas menores indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en sus diferentes sedes tales como, Edificio Nacional sede principal de la Seccional, Bodega Habilitada como el Archivo Central y Oficina del Punto de Contacto de la Entidad en el Municipio de Pitalito Huila, con el fin de poder solventar las necesidades de mantenimiento y reparaciones menores de las sedes, contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

Cabe anotar que la Dirección Seccional no tiene en inventario dichos elementos, haciéndose necesaria la contratación para la compra de estos elementos.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la(s) línea(s) No. 469 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

No aplica para el presente proceso de selección, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, se deja constancia de que no se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente para iniciar esta contratación.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidenciales y Decreto 199 de 2024 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".

2.2. Alcance del Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, con el fin de efectuar reparaciones locativas indispensables para el buen funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en sus diferentes sedes tales como Edificio Nacional del Municipio de Neiva, sede principal de la Dirección Seccional, Bodega F2 del Parque Industrial Palermo habilitada como el Archivo Central y de la oficina 2-18 del Edificio Terminal de Transportes de Pitalito, donde funciona la oficina del Punto de Contacto de la Entidad en ese Municipio; con el fin de poder solventar las necesidades de mantenimiento y reparación menores de las sedes mencionadas, contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los valores de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario y con las cantidades requeridas, según las necesidades establecidas en su oportunidad por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva para cada una de las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

Para el suministro de elementos de ferretería la Entidad tiene un listado general con los elementos más requeridos, sin embargo, es importante aclarar que el proveedor, deberá suministrar cualquier otro elemento que no se encuentre incluido dentro del listado, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. En caso de que el elemento solicitado no se encuentre en el listado de la Entidad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del elemento requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de los bienes de igual marca y características, deberá ser el menor precio, el cual deberá ser aceptado por el Contratista.

Los bienes deben ser nuevos y de buena calidad, el contratista responderá por los materiales y/o elementos defectuosos o de mala calidad, sin que esto represente gastos para la Entidad. Los elementos serán entregados por el proponente en la calle 7 No 6 36 Edificio Nacional de Neiva Huila, sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, cuyo transporte y demás gastos asociados estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá suministrar los bienes en los términos y condiciones solicitadas por la DIAN en el presente documento, así como lo establecido el Anexo No. 1. Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

2.3. Necesidades

La División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y aduanas de Neiva ha identificado para la vigencia fiscal de 2026 las siguientes necesidades:

Ref.	Código UNSPSC	Descripción de los bienes de ferretería, construcción, hidrosanitarios y otros	Unidad de Medida	Cantidad
1	39121700	Galón Impermeabilizante Bronco elástico	UN	1
2	39121700	Lubricante penetrante CRC multipropósito tarro grande Ref. 5-56	UN	1
3	39121700	Bolsa de Amarres plásticos medianas (20cm)	UN	1
4	39121700	Bolsa de Amarres plásticos pequeñas (15cm)	UN	1
5	39121700	Par de pilas recargables AA	UN	1
6	39121700	Par de pilas recargables AAA	UN	1
7	39121700	Par de Pilas triples AAA alcalina	UN	1
8	39121700	Par de Pilas doble AA alcalina	UN	1
9	39121700	Par de pilas Alcalina tipo D	UN	1
10	39121700	Par de pilas cuadrada de 9 voltios	UN	1
11	39121700	Cargador rápido de baterías carga pilas AA Y AAA Entrada: 100240V AC, 50-60HZ Salida: 1.2V	UN	1
12	39121700	Metro de Cable encauchetado 3 x 18 (3 líneas)	UN	1
13	39121700	Metro de Cable encauchetado 3 x 16 (3 líneas)	UN	1
14	39121700	Metro de Cable encauchetado 3 x 14 (3 líneas)	UN	1
15	39121700	Abrazadera metálica	UN	1
16	39121700	Cadena eslabonada galvanizada 1/8 - eslabón 2,5 cm por 1 metro	UN	1
17	39121700	Juego de riel o corredera para cajón oficina abierta color blanco de 40 cms (PAR)	UN	1
18	39121700	Rejilla para tubo de 4"(PLANA ANTICUCARACHA 5x4)	UN	1
19	39121700	Bolsa de Mineral amarillo por 500 gramos	UN	1
20	39121700	Bulto de Cemento gris por 50 kilos	UN	1
21	39121700	KG de Cemento blanco	UN	1
22	39121700	Galón de Estuco plástico acrílico	GAL	1
23	39121700	Galón de Resina acrílica impermeabilizante Invercryl	GAL	1
24	39121700	Llave de paso de 3/8" metálico	UN	1
25	39121700	Llave de paso lisa 1/2 pulgada en PVC	UN	1
26	39121700	Llave tipo jardín 1/2" cromo satinada grival	UN	1
27	39121700	Llave lisa PVC de 3/4" (NARANJA)	UN	1
28	39121700	Llaves terminal Gerfor (llave de paso) METÁLICA	UN	1
29	39121700	Docena de Tornillo rosca ordinaria 1/4 x 1"	UN	1
30	39121700	Docena de Tornillo Bristol 6 x 25	UN	1

31	39121700	Docena de Tornillo rosca ordinaria 6 x 25	UN	1
32	39121700	Docena de Remaches en aluminio 5/32 x 5/8	UN	1
33	39121700	Docena de Remaches en aluminio 5/32 x 1/2 (DE 1 1/2	UN	1
34	39121700	Docena de Remaches en aluminio 1/8 x 1/2	UN	1
35	39121700	Docena de Remaches en aluminio 3/16 x 1/8	UN	1
36	39121700	Remache en aluminio de 4-6mm	UN	1
37	39121700	Buje rosca PVC presión 1 x 1/2	UN	1
38	39121700	Par de Bisagras cobre 2 1/2 " (COMÚN)	UN	1
39	39121700	Par de Bisagras Duomatic premium 110 Push Parche	UN	1
40	39121700	Bolsa de Grapas Plásticas medianas	UN	1
41	39121700	Bolsa de grapas plásticas grandes	UN	1
42	39121700	Juego de riel extensión pesado 40Kg de 45 cms (PAR)	UN	1
43	39121700	Chapa doble pistilo para puerta metálica	UN	1
44	39121700	Cerradura cilíndrica de Pomo en metálica de seguridad con todos sus accesorios	UN	1
45	39121700	Cerradura para escritorio de varilla (según muestra)	UN	1
46	39121700	Cerradura sobreponer Máster 21	UN	1
47	39121700	Rollo de Cinta aislante por 18 Mts. Negra	UN	1
48	39121700	Metro de Cinta antideslizante adhesiva para tráfico pesado compuesta de partículas de mineral abrasivo unida por un fuerte polímero duradero a una película plástica de color negro con una franja foto luminiscente blanca al centro de 5 cms de ancho por 18 metros de largo.	MT	1
49	39121700	Cinta teflón color amarilla de 5 metros	UN	1
50	39121700	Tubo de Sika Flex para pistola color transparente (SIKASIL UNIVERSAL) de 300 ml	UN	1
51	39121700	Tubo Sika Flex para pistola color blanco	UN	1
52	39121700	Pegante PVC de alta presión color verde por 1/4	UN	1
53	39121700	Pegacor bolsa x 10 kilos	UN	1
54	39121700	Galón pintura Graniplast	GAL	1
55	39121700	Galón Pintura tipo 1 para pared (EN AGUA)	GAL	1
56	39121700	Pintura spray reflectiva color negro y amarillo (FLUORESCENTE)	UN	1
57	39121700	Galón laca para madera brillante	GAL	1
58	39121700	Destapa cañerías (GRANULADO 350gr)	UN	1
59	39121700	Galón de Tinner ecológico	GAL	1
60	39121700	Brocha de 3 "	UN	1
61	39121700	Brocha de 4"	UN	1
62	39121700	Brocha de 2"	UN	1

63	39121700	Rodillo de felpa acrílica para pintar de 9"	UN	1
64	39121700	Interruptor/swiche sencillo	UN	1
65	39121700	Interruptor/swiche doble	UN	1
66	39121700	Breaker termomagnético bipolar de 15 Amp.	UN	1
67	39121700	Clavija encauchetada con polo a tierra	UN	1
68	39121700	Bombillo Led ecolite. AC100-240 7W 650 Lúmenes luz blanca	UN	1
69	39121700	Reflector SDM 200 watios IP 65 8,000 Lm, 100-240 v, 50/60 Hz	UN	1
70	39121700	Toma doble Gfci de 15 Amp. Blanca	UN	1
71	39121700	Toma doble c/polo a tierra	UN	1
72	39121700	Toma doble con polo a tierra naranja sobreponer	UN	1
73	39121700	Toma aérea encauchetada con polo a tierra	UN	1
74	39121700	Multitoma 115 VAC, 6 SALIDAS	UN	1
75	39121700	Conector RJ45 6 Importado	UN	1
76	39121700	Regletas plásticas de (15amp)	UN	1
77	39121700	Botas RJ45 importada	UN	1
78	39121700	Cable UTP categoría 6 exterior x metro	MT	1
79	39121700	BOLSA de espiral plástica para protección de cables 1/2 blanco o transparente	UN	1
80	39121700	BOLSA de espiral plástica organiza cables (computador) 1/2	UN	1
81	39121700	Caja 5200 para incrustar en canaleta	UN	1
82	39121700	Tapa para caja 5200	UN	1
83	39121700	Adaptador macho PVC 3/4 y 1"	UN	1
84	39121700	Tubo cuadrado en aluminio 1" Cal 0.85 mm	UN	1
85	39121700	Tubo cuadrado en aluminio 3/4" Cal 1.10mm	UN	1
86	39121700	Codo de 1/2 pulgada en PVC	UN	1
87	39121700	Codo de 2" en PVC amarillo (SANITARIO)	UN	1
88	39121700	Codo de 1/2 pulgada galvanizado	UN	1
89	39121700	Tapón liso 1/2 pulgada PVC (PRESIÓN)	UN	1
90	39121700	Tapón liso 3/4 pulgada PVC (PRESIÓN)		
91	39121700	Unión con rosca de 1/2 en PVC	UN	1
92	39121700	Unión lisa de 1/2 pulgada en PVC (PRESIÓN)	UN	1
93	39121700	Unión macho de 1/2 pulgada en PVC (PRESIÓN)	UN	1
94	39121700	Unión PVC de 1 1/2" macho (PRESIÓN)	UN	1
95	39121700	Unión PVC hembra 1/2" (PRESIÓN)	UN	1
96	39121700	Unión en PVC hembra de 1 1/2" (PRESIÓN)	UN	1
97	39121700	Unión en PVC hembra de 1 1/4" (PRESIÓN)	UN	1
98	39121700	Unión en PVC lisa de 3/4" (PRESIÓN)	UN	1

99	39121700	Unión lisa de 2" (PVC PRESIÓN)	UN	1
100	39121700	Universal 3/4 PVC (PRESIÓN)	UN	1
101	39121700	T de 1/2 pulgada galvanizado	UN	1
102	39121700	Cheque resorte 3/4	UN	1
103	39121700	Candado YALE No. 60	UN	1
104	39121700	Herraje asiento luxor marfi color Bone ref. 01100001 GRIVAL	UN	1
105	39121700	Rodachina para silla giratoria general (BICOLOR)	UN	1
106	39121700	Rodachina para silla giratoria tipo ejecutivo de lujo (BICOLOR)	UN	1
107	39121700	Perillas para sillas giratorias de 40mm con tornillo para silla giratoria de oficina	UN	1
108	39121700	Neumático para silla giratoria secretarial	UN	1
109	39121700	Apoya brazos silla ejecutiva oficina	UN	1
110	39121700	Perilla de ajuste para silla giratoria de oficina (ROSCA FINA DE 3/4)	UN	1
111	39121700	polín de madera 3 metros	UN	1
112	39121700	Rollo de cinta peligro por 100 metros	UN	1
113	39121700	chapa doble cilindro tipo puntilla para puerta de vidrio	UN	1
114	39121700	Chazo metálico 3/8	UN	1
115	39121700	Lamina de 9mm 1,22 * 2,44 metros	UN	1
116	39121700	Lamina de 4mm 1,22 * 2,44 metros	UN	1
117	39121700	templete de aluminio T097 * 6 metros	UN	1
118	39121700	alambre dulce KG calibre14	UN	1
119	39121700	cable VGA sonido y video con conectores * 15 metros	UN	1
120	39121700	Cable HDMI sonido y video con conectores * 15 metros	UN	1
121	39121700	plug profesional 6.3mm monofásico metálico en Angulo ref. PPL1611A	UN	1
122	39121700	Juego de Bisagra 2000 mignon Italy (PAR)	UN	1
123	39121700	Tornillo goloso p/drywall punta aguda	UN	1
124	39121700	arena fina (mts3)	UN	1
125	39121700	Chapa para archivador grande rodante tipo pico loro	UN	1
126	39121700	Elaboración guardas puerta madera (Incluye material y obra de mano)	UN	1
127	39121700	pegante epoxico sintesolda	UN	1
128	39121700	Árbol grifería para cisterna tipo push sanitario BONE		
129	39121700	Aqua stop sello tanque inodoro	UN	1
130	39121700	Tornillo 10 mm superboard	UN	1
131	39121700	Tornillo autoperforante cabeza lenteja 8*1 1/4	UN	1
132	39121700	Tornillo estufa red 1/8 * 5/32	UN	1

133	39121700	Tuerca acero inoxidable/ tipo domo	UN	1
134	39121700	Rejilla sifón 2"	UN	1
135	39121700	Lampara 28w/6400K RA 80 110-120V 60hZ	UN	1
136	39121700	Lampara decorativa hermética ref 2*18w ip65 70 lm tem 6500k	UN	1
137	39121700	Duplicado de llaves (Incluye molde y la elaboración)	UN	1
138	39121700	Rollo de alambre de púas cal 16,5 *400 mts tornado	UN	1
139	39121700	Válvula de flotador para tanque cobrizado de 3/4	UN	1
140	39121700	Rollo de Cinta enmascarar 1" por 50 metros	UN	1
141	39121700	Cinta malla p/drywall * 20 metros	UN	1
142	39121700	Kg Grapa para cerca con alambre de púas.	UN	1
143	39121700	Manija para puerta niquelada	UN	1
144	39121700	Cerradura mueble metálico 111	UN	1
145	39121700	Aceite hidráulico para componentes tipo brazo puerta	UN	1
146	39121700	Tapa Biscocho para sanitario BONE completo	UN	1
147	39121700	Yeso maestro de 25 kg	UN	1
148	39121700	pegante adhesivo de caucho supercryl por 120 ml	UN	1
149	39121700	Limpiador PVC 1/4	UN	1
150	39121700	Hoja de segueta	UN	1
151	39121700	Hoja(s) de Lija	UN	1
152	39121700	Disco para pulidora Tusgteno	UN	1
153	39121700	Disco para pulidora metal	UN	1
154	39121700	Llave para tubo de 12"	UN	1
155	39121700	Broca para metal de 6.5 mm	UN	1
156	39121700	Broca para metal de 6 mm	UN	1
157	39121700	Broca para metal de 5.5 mm	UN	1
158	39121700	Broca para metal de 5 mm	UN	1
159	39121700	Broca para metal de 4.8 mm	UN	1
160	39121700	Broca para metal de 4.5 mm	UN	1
161	39121700	Broca para metal de 3.5 mm	UN	1
162	39121700	Broca para metal de 3 mm	UN	1
163	39121700	Broca para metal de 2.5 mm	UN	1
164	39121700	Broca para metal de 2 mm	UN	1
165	39121700	Broca para metal de 1.5 mm	UN	1
166	39121700	Broca multimaterial 3/16" x 6"	UN	1
167	39121700	Broca multimaterial 1/4" x 6"	UN	1
168	39121700	Broca multimaterial 5/16" x 6"	UN	1

169	39121700	Broca multimaterial 3/8" x 6"	UN	1
170	39121700	Tapón PVC rosca ½" presión	UN	1
171	39121700	Tapón PVC rosca 1/4" presión	UN	1
172	39121700	Válvula de flotador para tanque cobrizado ½"	UN	1
173	39121700	Válvula de flotador para tanque cobrizado 1"	UN	1
174	39121700	Tubo PVC de alta presión ¾"	UN	1
175	39121700	Tuvo PVC de alta presión 1/4	UN	1
176	39121700	Tubo PVC de alta presión 1"	UN	1
177	39121700	Arandelas de presión 5/16"	UN	1
178	39121700	Arandelas de presión ¼"	UN	1
179	39121700	Arandelas de presión 3/8"	UN	1
180	39121700	Arandelas de presión ½"	UN	1
181	39121700	Wasas 3/4 lisa	UN	1
182	39121700	Bisagra para puerta de 2"	PAR	1
183	39121700	Libra de Grasa Multiuso de Litio	UN	1
184	39121700	Perfiles de acero galvanizado	UN	1
185	39121700	Viguetas de 1 ½"	UN	1
186	39121700	Docena de Tornillo perforante 7/16"	UN	1
187	39121700	Lamina de acrílico	UN	1
188	39121700	Lamina de superboard	UN	1
189	39121700	Lamina de DRYWALL	UN	1
190	39121700	Masilla para DRYWALL	UN	1
191	39121700	masilla metal zinc - 1000 gr	UN	1
192	39121700	Balasto para modulo LED 400 mA 50/60hz lampara de 60*60cm luz blanca	UN	1
193	39121700	Luminaria LED larga de 1,20 metros	UN	1
194	39121700	Panel LED de 60*60 40W, 3200Lm, 100-277V-50/60hz, temp color 6500K SILVANIA uso institucional	UN	1
195	39121700	Binda boquilla color blanco	UN	1
196	39121700	Desktop Switch 8 - port 10/100 Mbps	UN	1
197	39121700	Pestillo picaporte pasador de 3" para ventana	UN	1
198	39121700	Espuma de poliuretano expansiva Mono componente	UN	1
199	39121700	Bisagra de puerta de vidrio en acero inoxidable	UN	1
200	39121700	Abrazadera de soporte de vidrio templado	UN	1
201	39121700	Herrajes para puertas corredizas de vidrio templado	UN	1
202	39121700	Manija roma sencilla 60 cm p/vidrio templado	UN	1
203	39121700	Pivote fijo p/vidrio templado	UN	1
204	39121700	herraje circular para asegurar vidrio en bisagra	UN	1

NOTA No 1: Si durante la ejecución del contrato y por la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos menores que ejecute el personal de servicios generales, se establece la necesidad de un elemento que no está dentro de la lista de elementos contratados y es necesaria y prioritaria para la buena marcha de la Entidad; la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, de común acuerdo con el CONTRATISTA, podrá incluir dentro de la ejecución del contrato uno o más ítems lo cual se podrá llevar a cabo mediante un acta suscrita entre la DIAN – Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva y el CONTRATISTA. Para ello, el contratista presentará las respectivas cotizaciones para establecer los costos unitarios incluido IVA de los nuevos elementos a incluir para la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de la Entidad y a los requerimientos técnicos de los mismos, el valor unitario de cada ítem nuevo será el de la cotización más económica y de obligatoria aceptación por parte del contratista.

La Entidad podrá adelantar las cotizaciones con proveedores diferentes al contratista y si la cotización es favorable para la Entidad, el contratista deberá aceptarla.

2.4. Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. Para el presente proceso de contratación, no aplica.

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de **UN (1) AÑO** a partir de la suscripción del **ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN** de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por **UN (1) AÑO**.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num.8, la obligación de que las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.

2.5. Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39121700 Ferretería eléctrica y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121700 Ferretería eléctrica y suministros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1. Experiencia del proponente No MiPymes

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo UN (1) y hasta máximo DOS (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 10,23 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- ***Ferretería en general; Ferretería eléctrica y suministros***

3.1.1.2. Experiencia del proponente que acredite la calidad de MiPymes

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo UN (1) y hasta máximo TRES (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 10,23 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del

Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- *Ferretería en general; Ferretería eléctrica y suministros*

3.1.2. NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2. Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes: NO APLICA.

3.1.3. Propuesta técnica (si aplica)

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del anexo técnico, manifestando con su oferta el conocimiento y cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el anexo técnico, para lo cual deberá anexar el Formato No. 4. Aceptación especificaciones técnicas, firmado por el representante legal.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo No 1 Especificaciones técnicas para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para el ítem respectivo. La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.

3.2. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

El proponente no deberá adjuntar licencias ni permisos a que se refiere el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas del presente estudio previo de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.

3.4. Obligaciones del contratista

3.4.1. Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.

3.4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.4.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.4.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o

ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN.** (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar

revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto

cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá

ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x)

cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Tics para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la

ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2. Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste

3.4.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.4.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.4.3.; 3.4.4. y 3.4.5. de los presentes estudios previos.

3.4.2.4. Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, juntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 "Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos", cuando aplique.

3.4.2.5. Conforme la descripción hecha por el Área de Origen en el formato FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición - incluir las demás obligaciones especiales que corresponda realizar al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

1. Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma por la Entidad en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas y atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Presentar al Supervisor, antes de la suscripción del acta de iniciación de la ejecución del contrato, todos los documentos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.
3. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
4. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Tomar las precauciones necesarias para la salud ocupacional y seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
8. Responder al Supervisor y a la DIAN a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
9. El contratista cumplirá con las obligaciones especiales contenidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.
10. El contratista garantizará durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes y servicios a suministrar y que cumplan con las normas de calidad de dichos bienes.
11. Cumplir con lo establecido en la resolución número 4272 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
12. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.

3.4.3. Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1. Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.3.2. Requisitos Mínimos ambientales del contratista para la ejecución del contrato:

Los bienes objeto de la contratación se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente; sobre ellos, no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa;

de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales necesarias para adelantar las actividades relacionadas con ellos.

En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad

Servicios contratados por la entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
Adquisición de materiales de ferretería para mantenimientos locativos	• Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables y/o Raees durante la ejecución del contrato. • Si durante las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas, se generan escombros u otros residuos, es necesario que el contratista los disponga adecuadamente, a través de prácticas ambientalmente responsables.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el

CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Recomendaciones ambientales para el proceso de contratación solicitado

Las actividades derivadas del objeto del contrato involucran aspectos, riesgos e impactos ambientales por la generación de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos. Sin embargo, esta incidencia será mitigada a través de los controles solicitados y en general por las condiciones contractuales establecidas en los requerimientos técnicos, mediante los cuales el Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de tales desechos, particularmente aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

El Contratista deberá responder por cualquier alteración o daños sobre el medio ambiente; así como, las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviese lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.

3.4.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema

General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE"***, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 009 del 22 de enero de 2025.** *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las*

autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea ***"ACEPTABLE"***, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 0027 del 26 de febrero de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como el manejo de elementos eléctricos y transporte de elementos pesados, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha.26/05/2026., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

A. **Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%.** En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%** con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.**

B. **Requisitos de SST para riesgos químicos:**

1. El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente.
2. El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.

C. **Requisitos de SST generales para atención de emergencias:**

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para

atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.

2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.4.5. Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener *Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV* y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

La Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, mediante correo electrónico del 18 de junio de 2026, recomendó lo siguiente:

De conformidad con el **artículo 2 de la Resolución 20223040040595 de 2022** la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el **artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019**, el cual establece que *" (...) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y*

tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST".

Y de acuerdo con el **Anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022** en función de la misionalidad y tamaño de la organización, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla para la implementación del PESV:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no se evidencian actividades misionales de transporte de bienes y/o personas de la entidad derivadas del objeto contractual: "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva", se concluye que **no se requiere exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** como requisito específico dentro del proceso contractual.

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5. Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa Postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1. Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión e interventoría,*** **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL, IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO,** publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2. Obligaciones especiales del supervisor

Son obligaciones especiales del supervisor las siguientes:

a) Verificar y controlar la información presentada por el contratista.
b) Denunciar ante el Ministerio del Trabajo el incumplimiento de las obligaciones laborales o de la legislación de seguridad social y/o seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
c) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
d) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.6. Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.1. Expedir el registro presupuestal.
3.6.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.6.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.6.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.6.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.6.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.

3.6.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.6.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.6.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.6.11. Las demás establecidas en la Ley

3.7. Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.7.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso,

aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

OPCIÓN 1: La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.7.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al __% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

OPCIÓN 1: La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8. Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de Elija un elemento. ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1. Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el macro sector. Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4663.-V4) "comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción", la cual incluye la generación de los bienes objeto del presente proceso.

4.1.1. Aspectos generales.

1. Económico

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales

de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas[1] y el Fondo Monetario Internacional[2].

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

2. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

A. PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Sistema de Cuentas Nacionales 2008.

[2] Fondo Monetario Internacional (FMI), Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026(pr)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026(pr)-I / 2025(pr)-I	2026(pr)-I / 2025(pr)-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[p]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

B. Valor agregado por actividad económica

- **Comercio al por mayor y al por menor8**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

- Administración pública y defensa11

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3. Aspectos políticos, sociales y ambientales

No aplica para el presente proceso de selección.

4. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. la posibilidad de ejecutar contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; al respecto, la norma dispone lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, señaló en el concepto 002 de 2024, que la ejecución de contratos estatales por parte de los sujetos mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16., no funge como un criterio de evaluación, ni tampoco como un criterio habilitante; por el contrario, su incorporación se realiza como una obligación contractual, "(...) siempre y cuando la entidad haya realizado el respectivo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones".

Así las cosas, se tiene que, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, adelantarán los procesos de selección bajo la modalidad que corresponda, según el objeto que se pretenda ejecutar, e incorporarán como obligación contractual, la ejecución del contrato adjudicado en un porcentaje no inferior al 5% ni mayor al 10%, en favor de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre y cuando el análisis del sector determine la viabilidad de la ejecución de los contratos por parte de los grupos poblacionales mencionados, a efectos de no poner en riesgo la calidad y oportunidad del objeto contratado.

Lo anterior significa que, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no se puede incorporar en los pliegos de condiciones como requisito habilitante ni ponderable, más aún cuanto el presente proceso de selección se llevara a cabo por la modalidad de mínima cuantía y corresponde directamente a una obligación contractual siempre y cuando las entidades hayan realizado el debido estudio y análisis.

De lo anterior dado que el presente proceso se adelantará por la modalidad de contratación de mínima cuantía, sumado a ello el monto presupuestal estimado para el presente proceso puede poner en riesgo la ejecución satisfactoria del objeto contractual, NO se aplican los criterios diferenciales

Por lo anterior, dado que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, NO se aplican los criterios diferenciales para Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

5. Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se tiene en cuenta lo siguiente:

En este sentido, se tomó en cuenta el segundo criterio establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de Emprendimientos de Mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas en las que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres para lo cual y con fines del presente análisis, se tuvo en cuenta los cargos del Representante Legal (principal, primer y segundo suplente), miembros de la junta directiva (principales y suplentes) y contadores, excluyendo del análisis los revisores fiscales (principales y suplentes), teniendo en cuenta que los mismos pueden ser ejercidos por personal externo.

Así mismo, teniendo en cuenta el tercer criterio establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de Emprendimientos de Mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas "*Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio...*",

Para el presente proceso selección y en atención al artículo tercero del Decreto 1860 de 2021 que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se manejarán criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, así como para las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Los criterios diferenciales se establecerán respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato y teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" ,en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Por lo anterior, dado que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, NO se aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres de que trata el Decreto 1860 de 2021.

6. Regulatorio

El proveedor deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

La reglamentación de los elementos eléctricos se encuentra regulada en la siguiente normatividad

a) Código Eléctrico Colombiano (NTA) 2050. En esta norma se contemplan medidas que pretenden salvaguardar las personas y los bienes contra riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Allí, se disponen y se condensan aspectos que tienen como fin una práctica adecuada, libre de riesgos en la manipulación de materiales y que minimice al máximo los accidentes. Asimismo, es un compendio en el que se orienta acerca de los requerimientos de alambrado y protección, los métodos y materiales de las instalaciones u los requerimientos para equipos y elementos de uso general.
b) Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE). La Resolución 18 1294 del 6 de agosto de 2008, que, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, señala: "Las exigencias y especificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas y su buen funcionamiento, la confiabilidad, calidad y adecuada utilización de los productos, es decir, fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas. "Reglamentación técnico iluminación y alumbrado público (RETILAP). La Resolución 18 1331 del 6 de agosto de 2009, establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior y de alumbrado público en el territorio nacional colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación. De esta forma, establece las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en un buen diseño y desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.
c) Protocolo de Kioto, de acuerdo con la empresa de seguridad industrial ARSEG, Colombia, a través de la Convención Marco de las Nacionales Unidas sobre Cabio Climático y la Ley 629 de 2000, que se sumó a este protocolo en el que se instauran medidas que comprometen al país en una iniciativa ambiental, que consiste en cambiar las fuentes de iluminación de baja eficacia lámpara fluorescentes, por fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica.

La reglamentación de los demás elementos se encuentra regulada en la siguiente normatividad:

- NTC - 3995 Materiales metálicos. Alambre. Ensayo de torsión simple.
- N TC — 947. Productos químicos para uso industrial. Soda cáustica.
- NTC 4211 Dimensiones de accesorios para tubos de acero utilizados en el transporte de agua. Proporciona todas las dimensiones requeridas en la fabricación de accesorios para tubería de acero en diámetros de 6 pulgadas hasta 144 pulgadas (150 mm a 3600 mm) en instalaciones de acero para transmisión y distribución de agua.
- NTC 953 Dimensiones y masas por unidad de longitud para tubos de acero con extremos lisos, soldados y sin costura, tablas generales. Proporciona tablas de dimensiones, en milímetros, y masas por unidades de longitud, en Kg por metro, de tubos de acero con extremos lisos.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1474 de 2011.
- Decreto 1510 de 2013.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución 1166 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Y demás normas concordantes que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Los elementos ofertados que lo requieran deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se entreguen como soporte, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias y sugerencias técnicas de la Entidad. Los proponentes deberán garantizar los bienes por defectos de fabricación o mala calidad de qué trata el artículo 932 del Código de Comercio y deberán indicar en la propuesta el término de duración de dicha garantía, para cada uno de los bienes elementos y/o equipos y sus accesorios. El oferente deberá certificar que los elementos, serán entregados, sin costo alguno por concepto de transporte, seguros si los hay y embalajes.

Los elementos entregados tienen que ser de buena calidad, además se debe contar con la disponibilidad de entrega oportuna, garantizando a la ENTIDAD, la entrega de materiales y elementos en el menor tiempo posible.

Los materiales necesarios se concentran en los siguientes grandes grupos de elementos:

- Materiales de PVC e hidrosanitarios
- Materiales y aparatos eléctricos de consumo
- Cableado
- Pinturas
- Materiales de construcción

Lo anterior, sin perjuicio de lo que específicamente establezca la normatividad vigente aplicable.

7. Estudio de la oferta.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar brevemente, la siguiente pregunta:

- **¿Quién vende?**

Los bienes para contratar, los suministran empresas de personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

Empresas de la rama del sector dedicadas al comercio al por mayor y al por menor de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería en general. Para realizar el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes posibles oferentes, quienes fueron identificados por la División Administrativa y Financiera y a quienes se les envió oficio, solicitando una cotización de los bienes requeridos por la Entidad y objeto de la presente contratación:

"Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto:

- 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería en general, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

- 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería en general, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad en vigencias anteriores y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas naturales y jurídicas que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO ELECRONICO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A. S	90140620	notificacionescrrsoluciones@gmail.com
MMIMPORTADORES SAS	90045800	gerencia@mmimportadores.com
JPL SERVICIOS S.A.S.	90077938	gerencia@ferreteriajpl.com
VERDE ECOLOGICO SAS	90052067	direccionfinanciera@verdeecologico.com.co
FERREINDUSTRIA COMPANY SAS	90149253	contratacion@ferreindustria.com.co
DEPOSITO EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION	90166631	ferreteriadepositoelpunto@gmail.com
FERRELLANOS H Y C S.A.S.	90045606	ferrellanoshyc@hotmail.com

Análisis de MIPYMES

De los proveedores identificados por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, el 100% corresponden a proveedores catalogados como MiPymes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

Por lo anterior, se puede establecer como un factor diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia general, así: En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, tal como se estableció en el numeral 3.1.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados, del presente estudio previo.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo.

De acuerdo con el objeto del contrato para el ***"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva"; se*** ha determinado que la ejecución independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato podría dificultar la correcta ejecución de este, desde el punto de vista técnico.

La dificultad que se menciona puede originarse debido a la necesidad de coordinar diversas tareas, lo que representa un desafío significativo cuando el contrato se fragmenta en lotes y se distribuye entre diferentes contratistas. La división del contrato en varias partes, especialmente en procesos tan delicados como los de mantenimiento de las electrobombas, podría traer consigo una serie de inconvenientes que complicarían tanto la ejecución del contrato como la gestión de este.

A continuación, se exponen los principales problemas que podrían derivarse de esta fragmentación del contrato:

1. **Problemas de Coordinación**

La división del contrato en lotes podría generar dificultades considerables en la coordinación entre los diferentes contratistas involucrados. Al estar cada parte del proyecto bajo la responsabilidad de distintas empresas, se corre el riesgo de que las tareas no se realicen de forma sincronizada o que no se mantenga la coherencia entre las distintas fases del proceso. Esto podría derivar en una calidad inconsistente en los servicios prestados, además de complicar la integración de los diferentes componentes del objeto del contrato, lo que afectaría el resultado final.

2. **Descoordinación en la Supervisión:**

Con varios adjudicatarios trabajando de manera independiente, el proceso de supervisión del contrato se volvería mucho más complejo. El supervisor del contrato tendría que gestionar y monitorear la ejecución de trabajos realizados por diferentes empresas, cada una con sus propios intereses, equipos y metodologías de trabajo. Esta descoordinación podría dificultar el control de calidad y la correcta ejecución de los trabajos, lo que afectaría la eficiencia y la fluidez del proceso.

3. **Confusión en la Asignación de Responsabilidades:**

Un problema recurrente en contratos fragmentados es la dificultad para identificar con claridad las responsabilidades de cada contratista, especialmente en caso de incidencias o incumplimientos. Cuando surgen problemas relacionados con la calidad del servicio o el cumplimiento de los plazos, la asignación de responsabilidades se vuelve difusa y podría generar disputas entre los contratistas involucrados. Esta falta de claridad en la distribución de responsabilidades no solo retrasa la resolución de problemas, sino que también incrementa el riesgo de conflictos legales.

4. **Mayor Complejidad en la Gestión Administrativa:**

Un contrato dividido en múltiples lotes también implica una gestión administrativa más compleja. Aparte de las tareas de supervisión, los responsables tendrían que coordinar aspectos contractuales, pagos, facturación y rendimientos de cada contratista, lo que incrementa la carga burocrática. Esto podría generar retrasos administrativos, afectar el flujo de trabajo y, en general, obstaculizar la eficiencia global del proceso.

5. **Riesgo de Disminución en la Calidad y Consistencia:**

La ejecución fragmentada del contrato puede llevar a que cada contratista se enfoque únicamente en su lote específico, sin tener una visión global del objeto del proceso. Esto puede dar lugar a problemas de integración, ya que no siempre será posible garantizar que todos los componentes trabajen de manera

armónica y alineada con los objetivos generales. Además, la calidad de los trabajos podría verse afectada al depender de distintos estándares y métodos de trabajo de cada contratista.

Dado el objeto y el alcance del contrato, y teniendo en cuenta las potenciales dificultades descritas, se concluye que la división en lotes no es la opción más adecuada para este proceso de ***"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva"***. La ejecución integral del contrato por un único contratista proporcionaría una mayor coherencia en la planificación y ejecución de las tareas, mejorando la coordinación entre todas las fases del proyecto. Además, permitiría una supervisión más eficiente, asegurando que los estándares de calidad sean uniformes en todas las partes del proceso. Asimismo, la asignación de responsabilidades sería mucho más clara, reduciendo el riesgo de conflictos y garantizando un control más eficaz sobre el cumplimiento de los plazos y la calidad del trabajo.

Por tanto, optar por un solo contratista para la ejecución del contrato es la mejor opción, ya que contribuiría al éxito del proyecto, al asegurar la integración de los diferentes elementos del proceso y al mantener una supervisión más directa y eficiente.

8. Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva ha contratado bienes o servicios similares, contratos que se relacionan como referencia:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	VERDE ECOLOGICO SAS NIT 900.520.676	FERREINDUSTRIA COMPANY SAS NIT 901492533	FERRELLANOS HYC SAS NIT 813007147
Contrato No. / Proceso No:	13-004-2023/IMC-13-003-2023	13-006-2024/IMC-13-005-2024	13-005-2025/ IMC-13-005-2025
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$13.200.000	$19.500.000	$29.250.000
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta

Fecha de suscripción:	28 de marzo de 2023	24 de abril de 2024	27 de marzo de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2023/245 días	2024/ 220 días	2025/ 241 días
Garantías Exigidas:	No se solicitaron.	No se solicitaron	No se solicitaron
Enlace SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4139815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5884551&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7815088&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Igualmente, se consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el histórico de los procesos de contratación suscritos por Entidades Oficiales en el pasado con objetos similares celebrados y por celebrar, mostrándose a continuación algunos de ellos.

	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Gobernación del Huila	Municipio de Neiva
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	Edna Cristina Guzmán Ramírez NIT 55154812	FERREINDUSTRIA COMPANY S.A.S. NIT 901492533	Edna Cristina Guzmán Ramírez NIT 55154812
Contrato No. / Proceso No:	CO1.PCCNTR.4123743/MC-HIL-024-2022	1422 DE 2022 /SGMCSUM0090-22	2893-2022 /MNSGCMCSM052-2022
Objeto:	Compra de materiales y elementos de ferretería para la Dirección y los Centros de Formación de la Regional Huila	Suministro de materiales de ferretería y elementos de trabajo, para el servicio de la administración central del departamento del Huila	Suministro de materiales de construcción y ferretería para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y conservación menor de los inmuebles y muebles de la administración
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$54.596.504,8	$34.000.000	$65.000.000

Forma de pago:	Una vez recibidos a satisfacción los bienes contratados.	Una vez recibidos a satisfacción los bienes contratados.	Una vez recibidos a satisfacción los bienes contratados.
Fecha de suscripción:	19/10/2022	25/10/2022	27/09/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	20/10/2022 a 19/11/2022	3 meses	27/09/2022 a 30/12/2022
Garantías Exigidas:	N/A	N/A	N/A
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3373520&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3323345&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3231117&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2. Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por diecisiete millones novecientos seis mil quinientos treinta pesos m/cte. ($17.906.530), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), otros impuestos directos e indirectos. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

Una vez conocidas las necesidades de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva y a los precios unitarios del estudio de mercado se determinó que, con el presupuesto asignado por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera, se pueden cubrir las necesidades que se pudieran presentar durante la presente vigencia fiscal.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 2926 .de fecha.22/06/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	469

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado y/o análisis económico del sector, así:

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales, deben realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Por su parte, el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, establece como una acción a desarrollar por las entidades del orden nacional y pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público: "fortalecer los análisis de mercado para fijación objetiva de precios."

Para ello, señala que dichos análisis deben elaborarse mediante estudios públicos y abiertos que permitan comparar precios de referencia para asegurar valores acordes con el mercado favoreciendo así la eficiencia en el gasto público y la mitigación de eventuales sobrecostos.

Así mismo, se prohíbe acudir a consultas cerradas o direccionadas a grupos limitados de proveedores cuando se requieran cotizaciones para la elaboración de presupuesto, y se enfatiza la necesidad de verificar que las empresas participantes no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad. El mismo literal dispone que, en los documentos del proceso contractual, se debe dejar constancia del procedimiento seguido para la determinación del pre3cio del mecanismo escogido para fijarlo y de la justificación correspondiente.

Para dar cumplimiento a esta disposición, la Subdirección de Compras y Contratos, mediante memorando No 95 del 29 de abril de 2026, solicito a los funcionarios que participen en la estructuración de los procesos de contratación y, particularmente en la estructuración de los estudios de mercado que, en adelante, soliciten sus cotizaciones mediante la publicación de solicitudes de información a proveedores – SIP a través de la plataforma SECOP II.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, el 16 de junio de 2026, procedió, a crear y publicar en la plataforma SECOP II, el proceso SIP-13-001-2026, cuyo objeto fue: *"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva"*. La fecha de apertura de la solicitud de información se estableció el 16 de junio de 2026 y la fecha de cierre o presentación de ofertas el 22 de junio de 2026 a las 3 P.M. se adjuntó y se publicó con dicha solicitud el Anexo No 1 Especificaciones técnicas y el formato FT-ADF-2865 Solicitud de cotización, para que sean diligenciada por el proveedor de los bienes requeridos.

Proceso : Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funci... (id.CO1.BDOS.10289741)

Solicitud de Información a los Proveedores
SIP-13-001-2026 [redacted] Pliegos

Unidad de contratación 13-10-00-013-Dirección Secc de Impuestos y Aduanas de Neiva
Ver Enlace



El sistema SECOP II nos muestra que la invitación fue enviada a mil noventa y seis (1096) proveedores especializados y a ocho (8) proveedores especializados con invitación directa para un total de mil ciento cuatro invitaciones en total (1.104).

La invitación directa se hizo a los siguientes proveedores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO ELECRONICO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A. S	901406206	notificacionescrrsoluciones@gmail.com
MMIMPORTADORES SAS	900458002	gerencia@mmimportadores.com
JPL SERVICIOS S.A.S.	900779389	gerencia@ferreteriajpl.com
VERDE ECOLOGICO SAS	900520676	direccionfinanciera@verdeecologico.com.co
FERREINDUSTRIA COMPANY SAS	901492533	contratacion@ferreindustria.com.co
DEPOSITO EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION	901666315	ferreteriadepositoelpunto@gmail.com
FERRELLANOS H Y C S.A.S.	900456061	ferrellanoshyc@hotmail.com

Una vez vencidos los términos del proceso SIP-13-001-2026, No se recibió respuestas a ninguna de las solicitudes de cotización enviadas, como se observa a continuación:



Conforme a lo anterior y ante la no obtención de respuesta de los proveedores especializados, se toma como fuente de información el contrato de la vigencia de 2024, ajustado por la inflación causada durante dicha vigencia y la vigencia de 2025; igualmente se toma el contrato de la vigencia de 2025, ajustados por el índice de precios al consumidor de la vigencia 2025, por los ítems que con las mismas características y de los cuales se posea información de los precios de estos.

INFORMACIÓN DE FUENTE INTERNA

1. FERRENDISTRIAS COMPANY SAS NIT 901492533-2

Los valores de la fuente interna corresponden a los valores de ítems de la aceptación del proceso IMC-13-005-2024, enlace del SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5884551&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Contrato No 13-006-2024, cuyo objeto fue; *"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva";* enlace del SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6239923&AwardContractDetailId=4446764&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

2. FERRELLANOS HYC SAS NIT 813007147

Los valores de la fuente interna corresponden a los valores de ítems de la aceptación del proceso IMC-13-005-2025, enlace del SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7815088&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Contrato No 13-005-20254, cuyo objeto fue; "*Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva*".

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7707719&AwardContractDetailId=5709251&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Se toman aquellos ítems, que en cuanto a la especificación técnica son idénticos a los requeridos actualmente, cada uno de los contratado ajustado por índice de precios al consumidor.

Los cálculos se realizaron, así:

a) Se obtiene la desviación estándar y el valor promedio.
b) Se calcula el coeficiente de variación y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:

   i. Método estadístico 1: Si el coeficiente de variación del ítem es mayor o igual que 0% y menor o igual que 10%, se aplica la media aritmética.
   ii. Método estadístico 2: Si el coeficiente de variación del ítem es mayor que 10% y menor o igual que 20%, se aplica la media geométrica.
   iii. Método estadístico 3: Si el coeficiente de variación del ítem es mayor que el 20%, se aplica la media armónica.

El cálculo estadístico correspondiente se puede consultar en el documento Excel anexo a los presentes estudios previos denominado HOJA DE TRABAJO ESTUDIO DE MERCADO SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA 2026.

Una vez obtenido el método estadístico a aplicar, se calculan los precios unitarios de referencia, que para el presente proceso de selección se presentará incluido el IVA, los cuales se pueden consultar en el documento Excel anexo a los presentes estudios previos, denominado *ANEXO No 2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA 2026.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, procede a establecer precios unitarios de referencia estimados para el presente proceso de selección, los establecidos en el Anexo No 2 de la hoja de trabajo, así:

OBJETO: "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".

Ref.	Código UNSPSC	Descripción de los bienes de ferretería, construcción, hidrosanitarios y otros	Unidad de Medida	Cantidad	Precios Unitarios de Referencia Incluido IVA
1	39121700	Galón Impermeabilizante Bronco elástico	UN	1	110,618.00
2	39121700	Lubricante penetrante CRC multipropósito tarro grande Ref. 5-56	UN	1	27,650.00
3	39121700	Bolsa de Amarres plásticos medianas (20cm)	UN	1	4,585.00
4	39121700	Bolsa de Amarres plásticos pequeñas (15cm)	UN	1	3,539.00
5	39121700	Par de pilas recargables AA	UN	1	34,217.00
6	39121700	Par de pilas recargables AAA	UN	1	28,783.00
7	39121700	Par de Pilas triples AAA alcalina	UN	1	5,460.00
8	39121700	Par de Pilas doble AA alcalina	UN	1	7,076.00
9	39121700	Par de pilas Alcalina tipo D	UN	1	44,100.00
10	39121700	Par de pilas cuadrada de 9 voltios	UN	1	7,928.00
11	39121700	Cargador rápido de baterías carga pilas AA Y AAA Entrada: 100240V AC, 50-60HZ Salida: 1.2V	UN	1	43,373.00
12	39121700	Metro de Cable encauchetado 3 x 18 (3 líneas)	UN	1	5,558.00
13	39121700	Metro de Cable encauchetado 3 x 16 (3 líneas)	UN	1	8,793.00
14	39121700	Metro de Cable encauchetado 3 x 14 (3 líneas)	UN	1	8,627.00
15	39121700	Abrazadera metálica	UN	1	3,288.00
16	39121700	Cadena eslabonada galvanizada 1/8 - eslabón 2,5 cm por 1 metro	UN	1	7,683.00
17	39121700	Juego de riel o corredera para cajón oficina abierta color blanco de 40 cms (PAR)	UN	1	12,940.00
18	39121700	Rejilla para tubo de 4"(PLANA ANTICUCARACHA 5x4)	UN	1	10,839.00
19	39121700	Bolsa de Mineral amarillo por 500 gramos	UN	1	7,935.00
20	39121700	Bulto de Cemento gris por 50 kilos	UN	1	35,720.00
21	39121700	KG de Cemento blanco	UN	1	4,369.00
22	39121700	Galón de Estuco plástico acrílico	GAL	1	28,897.00
23	39121700	Galón de Resina acrílica impermeabilizante Invercryl	GAL	1	31,824.00
24	39121700	Llave de paso de 3/8" metálico	UN	1	15,270.00
25	39121700	Llave de paso lisa 1/2 pulgada en PVC	UN	1	56,941.00
26	39121700	Llave tipo jardín 1/2" cromo satinada grival	UN	1	40,614.00
27	39121700	Llave lisa PVC de 3/4" (NARANJA)	UN	1	10,373.00
28	39121700	Llaves terminal Gerfor (llave de paso) METÁLICA	UN	1	19,181.00
29	39121700	Docena de Tornillo rosca ordinaria 1/4 x 1"	UN	1	3,734.00
30	39121700	Docena de Tornillo Bristol 6 x 25	UN	1	4,153.00

31	39121700	Docena de Tornillo rosca ordinaria 6 x 25	UN	1	3,925.00
32	39121700	Docena de Remaches en aluminio 5/32 x 5/8	UN	1	2,049.00
33	39121700	Docena de Remaches en aluminio 5/32 x 1/2 (DE 1 1/2	UN	1	2,096.00
34	39121700	Docena de Remaches en aluminio 1/8 x 1/2	UN	1	1,294.00
35	39121700	Docena de Remaches en aluminio 3/16 x 1/8	UN	1	2,372.00
36	39121700	Remache en aluminio de 4-6mm	UN	1	293.00
37	39121700	Buje rosca PVC presión 1 x 1/2	UN	1	3,503.00
38	39121700	Par de Bisagras cobre 2 1/2 " (COMÚN)	UN	1	6,593.00
39	39121700	Par de Bisagras Duomatic premium 110 Push Parche	UN	1	13,124.00
40	39121700	Bolsa de Grapas Plásticas medianas	UN	1	2,202.00
41	39121700	Bolsa de grapas plásticas grandes	UN	1	2,751.00
42	39121700	Juego de riel extensión pesado 40Kg de 45 cms (PAR)	UN	1	18,903.00
43	39121700	Chapa doble pistilo para puerta metálica	UN	1	53,892.00
44	39121700	Cerradura cilíndrica de Pomo en metálica de seguridad con todos sus accesorios	UN	1	28,846.00
45	39121700	Cerradura para escritorio de varilla (según muestra)	UN	1	8,166.00
46	39121700	Cerradura sobreponer Máster 21	UN	1	33,677.00
47	39121700	Rollo de Cinta aislante por 18 Mts. Negra	UN	1	9,595.00
48	39121700	Metro de Cinta antideslizante adhesiva para tráfico pesado compuesta de partículas de mineral abrasivo unida por un fuerte polímero duradero a una película plástica de color negro con una franja foto luminiscente blanca al centro de 5 cms de ancho por 18 metros de largo.	MT	1	44,824.00
49	39121700	Cinta teflón color amarilla de 5 metros	UN	1	1,618.00
50	39121700	Tubo de Sika Flex para pistola color transparente (SIKASIL UNIVERSAL) de 300 ml	UN	1	25,355.00
51	39121700	Tubo Sika Flex para pistola color blanco	UN	1	64,856.00
52	39121700	Pegante PVC de alta presión color verde por 1/4	UN	1	109,334.00
53	39121700	Pegacor bolsa x 10 kilos	UN	1	24,249.00
54	39121700	Galón pintura Graniplast	GAL	1	61,093.00
55	39121700	Galón Pintura tipo 1 para pared (EN AGUA)	GAL	1	48,237.00
56	39121700	Pintura spray reflectiva color negro y amarillo (FLUORESCENTE)	UN	1	16,507.00
57	39121700	Galón laca para madera brillante	GAL	1	106,081.00
58	39121700	Destapa cañerías (GRANULADO 350gr)	UN	1	15,077.00
59	39121700	Galón de Tinner ecológico	GAL	1	32,890.00
60	39121700	Brocha de 3 "	UN	1	3,417.00
61	39121700	Brocha de 4"	UN	1	7,773.00

62	39121700	Brocha de 2"	UN	1	7,880.00
63	39121700	Rodillo de felpa acrílica para pintar de 9"	UN	1	8,791.00
64	39121700	Interruptor/swiche sencillo	UN	1	5,308.00
65	39121700	Interruptor/swiche doble	UN	1	8,303.00
66	39121700	Breaker termomagnético bipolar de 15 Amp.	UN	1	231,100.00
67	39121700	Clavija encauchetada con polo a tierra	UN	1	7,493.00
68	39121700	Bombillo Led ecolite. AC100-240 7W 650 Lúmenes luz blanca	UN	1	7,549.00
69	39121700	Reflector SDM 200 watios IP 65 8,000 Lm, 100-240 v, 50/60 Hz	UN	1	173,100.00
70	39121700	Toma doble Gfci de 15 Amp. Blanca	UN	1	45,088.00
71	39121700	Toma doble c/polo a tierra	UN	1	33,527.00
72	39121700	Toma doble con polo a tierra naranja sobreponer	UN	1	11,229.00
73	39121700	Toma aérea encauchetada con polo a tierra	UN	1	8,973.00
74	39121700	Multitoma 115 VAC, 6 SALIDAS	UN	1	24,344.00
75	39121700	Conector RJ45 6 Importado	UN	1	1,313.00
76	39121700	Regletas plásticas de (15amp)	UN	1	8,167.00
77	39121700	Botas RJ45 importada	UN	1	936.00
78	39121700	Cable UTP categoría 6 exterior x metro	MT	1	2,852.00
79	39121700	BOLSA de espiral plástica para protección de cables 1/2 blanco o transparente	UN	1	13,307.00
80	39121700	BOLSA de espiral plástica organiza cables (computador) 1/2	UN	1	18,718.00
81	39121700	Caja 5200 para incrustar en canaleta	UN	1	1,829.00
82	39121700	Tapa para caja 5200	UN	1	1,157.00
83	39121700	Adaptador macho PVC 3/4 y 1"	UN	1	957.00
84	39121700	Tubo cuadrado en aluminio 1" Cal 0.85 mm	UN	1	63,455.00
85	39121700	Tubo cuadrado en aluminio 3/4" Cal 1.10mm	UN	1	31,197.00
86	39121700	Codo de 1/2 pulgada en PVC	UN	1	647.00
87	39121700	Codo de 2" en PVC amarillo (SANITARIO)	UN	1	7,549.00
88	39121700	Codo de 1/2 pulgada galvanizado	UN	1	4,314.00
89	39121700	Tapón liso 1/2 pulgada PVC (PRESIÓN)	UN	1	442.00
90	39121700	Tapón liso 3/4 pulgada PVC (PRESIÓN)			1,366.00
91	39121700	Unión con rosca de 1/2 en PVC	UN	1	1,402.00
92	39121700	Unión lisa de 1/2 pulgada en PVC (PRESIÓN)	UN	1	971.00
93	39121700	Unión macho de 1/2 pulgada en PVC (PRESIÓN)	UN	1	863.00
94	39121700	Unión PVC de 1 1/2" macho (PRESIÓN)	UN	1	1,118.00
95	39121700	Unión PVC hembra 1/2" (PRESIÓN)	UN	1	995.00
96	39121700	Unión en PVC hembra de 1 1/2" (PRESIÓN)	UN	1	5,502.00
97	39121700	Unión en PVC hembra de 1 1/4" (PRESIÓN)	UN	1	2,337.00

98	39121700	Unión en PVC lisa de 3/4" (PRESIÓN)	UN	1	1,229.00
99	39121700	Unión lisa de 2" (PVC PRESIÓN)	UN	1	4,645.00
100	39121700	Universal 3/4 PVC (PRESIÓN)	UN	1	8,046.00
101	39121700	T de 1/2 pulgada galvanizado	UN	1	5,502.00
102	39121700	Cheque resorte 3/4	UN	1	40,033.00
103	39121700	Candado YALE No. 60	UN	1	51,572.00
104	39121700	Herraje asiento luxor marfi color Bone ref. 01100001 GRIVAL	UN	1	39,152.00
105	39121700	Rodachina para silla giratoria general (BICOLOR)	UN	1	11,317.00
106	39121700	Rodachina para silla giratoria tipo ejecutivo de lujo (BICOLOR)	UN	1	19,256.00
107	39121700	Perillas para sillas giratorias de 40mm con tornillo para silla giratoria de oficina	UN	1	12,617.00
108	39121700	Neumático para silla giratoria secretarial	UN	1	54,594.00
109	39121700	Apoya brazos silla ejecutiva oficina	UN	1	111,912.00
110	39121700	Perilla de ajuste para silla giratoria de oficina (ROSCA FINA DE 3/4)	UN	1	13,259.00
111	39121700	Polín de madera 3 metros	UN	1	12,899.00
112	39121700	Rollo de cinta peligro por 100 metros	UN	1	12,755.00
113	39121700	chapa doble cilindro tipo puntilla para puerta de vidrio	UN	1	105,151.00
114	39121700	Chazo metálico 3/8	UN	1	1,726.00
115	39121700	Lamina de 9mm 1,22 * 2,44 metros	UN	1	136,729.00
116	39121700	Lamina de 4mm 1,22 * 2,44 metros	UN	1	56,969.00
117	39121700	templete de aluminio T097 * 6 metros	UN	1	28,653.00
118	39121700	Alambre dulce KG calibre14	UN	1	12,244.00
119	39121700	cable VGA sonido y video con conectores * 15 metros	UN	1	43,083.00
120	39121700	Cable HDMI sonido y video con conectores * 15 metros	UN	1	16,919.00
121	39121700	plug profesional 6.3mm monofásico metálico en Angulo ref PPL1611A	UN	1	8,309.00
122	39121700	Juego de Bisagra 2000 mignon Italy (PAR)	UN	1	5,753.00
123	39121700	Tornillo goloso p/drywall punta aguda	UN	1	88.00
124	39121700	arena fina (mts3)	UN	1	12,811.00
125	39121700	Chapa para archivador grande rodante tipo pico loro	UN	1	36,111.00
126	39121700	Elaboración guardas puerta madera (Incluye material y obra de mano)	UN	1	55,794.00
127	39121700	pegante epoxico sintesolda	UN	1	15,373.00
128	39121700	Árbol grifería para cisterna tipo push sanitario BONE			77,948.00
129	39121700	Aqua stop sello tanque inodoro	UN	1	10,784.00
130	39121700	Tornillo 10 mm superboard	UN	1	110.00
131	39121700	Tornillo autoperforante cabeza lenteja 8*1 1/4	UN	1	199.00
132	39121700	Tornillo estufa red 1/8 * 5/32	UN	1	194.00
133	39121700	Tuerca acero inoxidable/ tipo domo	UN	1	509.00

134	39121700	Rejilla sifón 2"	UN	1	12,052.00
135	39121700	Lampara 28w/6400K RA 80 110-120V 60hZ	UN	1	35,586.00
136	39121700	Lampara decorativa hermética ref. 2*18w ip65 70 lm tem 6500k	UN	1	65,836.00
137	39121700	Duplicado de llaves (Incluye molde y la elaboración)	UN	1	4,241.00
138	39121700	Rollo de alambre de púas cal 16,5 *400 mts tornado	UN	1	255,259.00
139	39121700	Válvula de flotador para tanque cobrizado de 3/4	UN	1	34,048.00
140	39121700	Rollo de Cinta enmascarar 1" por 50 metros	UN	1	7,883.00
141	39121700	Cinta malla p/drywall * 20 metros	UN	1	8,461.00
142	39121700	Kg Grapa para cerca con alambre de púas.	UN	1	12,244.00
143	39121700	Manija para puerta niquelada	UN	1	11,668.00
144	39121700	Cerradura mueble metálico 111	UN	1	17,321.00
145	39121700	Aceite hidráulico para componentes tipo brazo puerta	UN	1	33,004.00
146	39121700	Tapa Biscocho para sanitario BONE completo	UN	1	61,027.00
147	39121700	Yeso maestro de 25 kg	UN	1	35,574.00
148	39121700	pegante adhesivo de caucho supercryl por 120 ml	UN	1	10,558.00
149	39121700	Limpiador PVC 1/4	UN	1	31,256.00
150	39121700	Hoja de segueta	UN	1	5,282.00
151	39121700	Hoja(s) de Lija	UN	1	2,362.00
152	39121700	Disco para pulidora Tusgteno	UN	1	17,634.00
153	39121700	Disco para pulidora metal	UN	1	8,305.00
154	39121700	LLave para tubo de 12"	UN	1	49,591.00
155	39121700	Broca para metal de 6.5 mm	UN	1	12,172.00
156	39121700	Broca para metal de 6 mm	UN	1	7,036.00
157	39121700	Broca para metal de 5.5 mm	UN	1	6,636.00
158	39121700	Broca para metal de 5 mm	UN	1	5,447.00
159	39121700	Broca para metal de 4.8 mm	UN	1	5,392.00
160	39121700	Broca para metal de 4.5 mm	UN	1	5,364.00
161	39121700	Broca para metal de 3.5 mm	UN	1	3,640.00
162	39121700	Broca para metal de 3 mm	UN	1	3,456.00
163	39121700	Broca para metal de 2.5 mm	UN	1	3,454.00
164	39121700	Broca para metal de 2 mm	UN	1	3,401.00
165	39121700	Broca para metal de 1.5 mm	UN	1	3,373.00
166	39121700	Broca multimaterial 3/16" x 6"	UN	1	22,827.00
167	39121700	Broca multimaterial 1/4" x 6"	UN	1	22,827.00
168	39121700	Broca multimaterial 5/16" x 6"	UN	1	17,657.00
169	39121700	Broca multimaterial 3/8" x 6"	UN	1	15,949.00

170	39121700	Tapón PVC rosca ½" presión	UN	1	442.00
171	39121700	Tapón PVC rosca 1/4" presión	UN	1	1,314.00
172	39121700	Válvula de flotador para tanque cobrizado ½"	UN	1	76,558.00
173	39121700	Válvula de flotador para tanque cobrizado 1"	UN	1	189,871.00
174	39121700	Tubo PVC de alta presión ¾"	UN	1	20,441.00
175	39121700	Tuvo PVC de alta presión 1/4	UN	1	17,867.00
176	39121700	Tubo PVC de alta presión 1"	UN	1	23,280.00
177	39121700	Arandelas de presión 5/16"	UN	1	168.00
178	39121700	Arandelas de presión ¾"	UN	1	171.00
179	39121700	Arandelas de presión 3/8"	UN	1	183.00
180	39121700	Arandelas de presión ½"	UN	1	288.00
181	39121700	Wasas 3/4 lisa	UN	1	1,236.00
182	39121700	Bisagra para puerta de 2"	PAR	1	12,846.00
183	39121700	Libra de Grasa Multiuso de Litio	UN	1	18,287.00
184	39121700	Perfiles de acero galvanizado	UN	1	72,469.00
185	39121700	Viguetas de 1 ½"	UN	1	6,608.00
186	39121700	Docena de Tornillo perforante 7/16"	UN	1	663.00
187	39121700	Lamina de acrílico	UN	1	451,524.00
188	39121700	Lamina de superboard	UN	1	118,947.00
189	39121700	Lamina de DRYWALL	UN	1	47,777.00
190	39121700	Masilla para DRYWALL	UN	1	60,357.00
191	39121700	masilla metalzinc - 1000 gr	UN	1	22,318.00
192	39121700	Balasto para modulo LED 400 mA 50/60hz lampara de 60*60cm luz blanca	UN	1	65,131.00
193	39121700	Luminaria LED larga de 1,20 metros	UN	1	7,634.00
194	39121700	Panel LED de 60*60 40W, 3200Lm, 100-277V-50/60hz, temp color 6500K SILVANIA uso institucional	UN	1	94,085.00
195	39121700	Binda boquilla color blanco	UN	1	20,971.00
196	39121700	Desktop Switch 8 - port 10/100 Mbps	UN	1	70,649.00
197	39121700	Pestillo picaporte pasador de 3" para ventana	UN	1	6,539.00
198	39121700	Espuma de poliuretano expansiva monocomponente	UN	1	33,532.00
199	39121700	Bisagra de puerta de vidrio en acero inoxidable	UN	1	96,051.00
200	39121700	Abrazadera de soporte de vidrio templado	UN	1	69,317.00
201	39121700	Herrajes para puertas corredizas de vidrio templado	UN	1	67,530.00
202	39121700	Manija roma sencilla 60 cm p/vidrio templado	UN	1	87,475.00
203	39121700	Pivote fijo p/vidrio templado	UN	1	55,643.00
204	39121700	herraje circular para asegurar vidrio en bisagra	UN	1	82,174.00
TOTAL PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA					5,915,153.00

4.3. Adjudicación

a) Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque hay varios proveedores en el mercado que se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

b) Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2 Precios Unitarios de Referencia Incluido IVA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido IVA que supere el precio unitario de referencia incluido IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4. Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a aquel en que se entrega los bienes.	Bienes entregados, facturados y aprobados por el supervisor del contrato.	De acuerdo con la entrega de los bienes facturados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes).* **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes).*

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no

han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1. Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor.

5.1.2. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3. Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4. Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: el Edificio Nacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, ubicado en la Calle 7 No 6 36 de la Ciudad de Neiva Huila.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios	Inestabilidad en el sector, dificultando la consecución de elementos contemplados en el listado requeridos por la Entidad y requeridos durante la ejecución.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los Elementos Entregados	Ejecución ineficiente, bienes de mala calidad y demoras durante la ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Riesgo medio
3	General	Externa	Ejecución	La naturaleza	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, fuerza de la naturaleza.	Afectación en la ejecución del contrato y/o en la entrega oportuna de los elementos requeridos. Demora en la ejecución del contrato	Posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Ausencia de elementos requeridos que no permiten disponer de los elementos que requiere la Entidad oportunamente.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Contratista y Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento que realiza el contratista y el Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.

2	Contratista	Se conmina al cumplimiento del contratista al reemplazo de los elementos que lo requieran.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas y su adecuado funcionamiento.	Con cada entrega de los elementos y al momento de su utilización
3	Contratista y Entidad	Conocimiento por parte del contratista de planes de emergencia, medidas de atención ante desastres para mitigar el impacto y si este lo considera necesario, suscribir una póliza para este tipo de riesgos, a su cargo.	Posible	Menor	5	Riesgo medio	NO	Supervisor del Contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento que realiza el contratista y el supervisor del contrato.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
4	Contratista	Revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento que realiza el contratista y el Supervisor del contrato	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

7. GARANTIAS

7.1. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria y no se exigirá su constitución como requisito para la ejecución del contrato.

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de esta, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo

herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación.

7.2. Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de daño de bienes de la entidad, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Neiva Huila, el 1/07/2026.

Aspectos Técnicos

Firma
Nombres: **Gloria Janet García Caviedes**
Cargo: Directora Seccional
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Aspectos Jurídicos

Firma
Nombres: **Sonia Salazar Cedeño**
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera

Proyectó: Hugo Alexander Muñoz Ibarra – Funcionario División Administrativa y Financiera

Revisó: Luz Adriana Segura Velandia - Funcionario División Administrativa y Financiera

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 5 – Matriz de riesgos
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5 Constancia Estudio de Mercado
6 Solicitud de cotizaciones
7 Cotizaciones
8 Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Descripción de Cambios
7	12/03/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhon Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Indique las características técnicas, calidad del bien, obra o servicio a contratar, incluyendo garantías y demás condiciones de calidad requeridas.

*(Es importante incluir: **a)** la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; **b)** la identificación adicional requerida; **c)** la unidad de medida y cantidad; **d)** la calidad mínima, y **e)** los patrones de desempeño mínimos, incluyendo garantías y demás condiciones de calidad requeridas. Esta **Ficha técnica** debe contener los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que participaron en su elaboración, revisión y aprobación. Si para la elaboración y/o revisión participa un contratista en el documento se debe incluir el nombre y firma, aclarando que es contratista)*

Ejemplo para bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhon Wilson Torres Pena	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	17/10/2019	20/04/2021	Versión Inicial
2	21/04/2021	04/11/2021	
3	05/11/2021	01/12/2024	Actualización general
4	02/12/2024	11/03/2025	Se actualiza el formato adicionando en las casillas los siguientes ajustes: • Plazo de ejecución: se adiciona el requisito de definir un cronograma de ejecución del contrato cuando aplique. • Justificación de la solicitud: se adiciona el siguiente párrafo "justificación de la oportunidad en la que debe iniciar la ejecución del contrato, para garantizar eficacia y eficiencia en la ejecución de recursos".
5	12/03/2025		Actualización General con énfasis en los requerimientos y anexos que justifican la necesidad de contratación.